LITORALPRESS

Fecha: 16-07-2025
Medio: La Prensa de Curicó
Supl. : La Prensa de Curicó
Tipo: Noticia general
Título: Curicó es la única comuna del Maule "Vendimia de Chile" en recibir el sello

Pág. : 17
Cm2: 668,2
VPE: $ 863.965

Tiraje: 4.200
Lectoría: 12.600
Favorabilidad: No Definida

LA COMUNA SE PROYECTA COMO REFERENTE DEL ENOTURISMO NACIONAL

Curicó es la única comuna del Maule en recibir el sello "Vendimia de Chile"

• En la ceremonia de entrega del reconocimiento, participó activamente el alcalde George Bordachar y la gerente de la Ruta del Vino, Alejandra Inda.

Alcalde George Bordachar dijo sentirse orgullo de esta distinción.

CURICÓ. El Palacio Pereira en Santiago fue el escenario de la ceremonia de entrega de los "Sellos Fiestas de la Vendimia 2025". Esta jornada organizada por Enoturismo Chile y la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo), busca reconocer a las festividades vitivinícolas del país que cumplen con altos estándares de calidad, autenticidad y sostenibilidad.

El alcalde de Curicó, George Bordachar Sotomayor; la gerente de la Ruta del Vino Valles de Curicó, Alejandra Inda y otras autoridades de distintos lugares del país, asistieron a esta actividad donde se presentó de manera oficial, el manual de Buenas Prácticas "Fiestas de la Vendimia Chile", que establece criterios técnicos para profesionalizar estas festividades.

"Un orgullo para Curicó y sobre todo para los funcionarios de la Municipalidad de Curicó, que son los importantes gestores en todo esto, así que también saludar a Cristian Peñaloza, que es de la parte de Dirección de Cultura, a la Administración Municipal y a todos los funcionarios, porque creo que cada uno de ellos aportó lo suyo, para que tuviese este reconocimiento que es muy importante para los curicanos", dijo el alcalde George Bordachar.

MEJORES VENDIMIAS DEL PAÍS

El "Sello Vendimias de Chile" es una distinción que realza las fiestas que celebran el vino y la cultura local. Cabe destacar que se concede solo a eventos que cumplen con 32 criterios, los cuales se distribuyen en seis áreas clave: promoción del vino y la tradición vitivinícola, organización local o regional, locación y entorno, seguridad y responsabilidad, sostenibilidad ambiental, y promoción y difusión.

CALIDAD Y TRADICIÓN

El alcalde de Curicó, George Bordachar, destacó la importancia de esta iniciativa para las comunas que, como Curicó, llevan décadas organizando fiestas de la vendimia. Además, valoró el trabajo realizado por los funcionarios municipales.

"La verdad es que es muy importante, es la única de la Región del Maule, contento por lo que se hizo, el trabajo de todos los funcionarios de la Municipalidad de Curicó, de Dideco, de Emergencias, la parte Eléctricas, de Obras, a todos quienes estuvieron en el Aseo y Ornato, a todos los que se involucraron en esta tremenda fiesta. También una mención especial a Carmen Paz Bartolomé, quien hizo lo suyo, a la Ruta del Vino, que está Alejandra Inda en esta entrega de este premio, así que contento con lo que se hizo", mencionó el alcalde Bordachar.

El jefe comunal también apreció que esta herramienta técnica y estratégica no solo visibiliza la labor de las comunidades vitivinícolas, sino que también contribuya al desarrollo económico local, la generación de empleo y la promoción del turismo sostenible.

OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO

Este importante reconocimiento no solo valida el esfuerzo y la tradición de la Fiesta de la Vendimia de Curicó, sino que también la consolida como un referente ineludible del enoturismo a nivel nacional. Con este sello, Curicó se proyecta con fuerza para atraer a más visitantes, impulsar su economía local y fortalecer aún más su identidad como cuna de grandes vinos.

El "Sello Vendimias de Chile", es una distinción que realza las fiestas que celebran el vino y la cultura local.

EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL

Por resolución de fecha 13 de mayo de 2025, a folio N°3, en causa Rol V-33-2025, el Juzgado de Letras de Parral ordenó notificar, por medio de avisos publicados, por una vez en el Diario Oficial de la República y tres publicaciones en el Diario "La Prensa", los respectivos Planos Especiales de Servidumbre singularizados en la solicitud principal y, copulativamente, el Documento Informativo emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, disponible en la página web del servicio www.sec.cl, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, se procede a notificar por medio de avisos publicados en la forma ordenada, lo siguiente:

Que, por el presente acto se procede a notificar a los propietarios que a continuación se indican, en relación a la solicitud de concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido presentada el 11 de octubre del año 2023, por don Juan Miguel Morales Molinero, en representación de Parral Solar SpA, RUT N°77.248.618-9, ambos con domicilio en Avenida Apoquindo N°3472, oficina 901, piso 9, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, que fue declarada admisible por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles ("SEC") por medio de la Resolución Exenta Electrónica N°24.196, de fecha 2 de abril de 2024, para establecer el proyecto denominado "Línea Eléctrica 1x220 kV Subestación Elevadora Curipeumo - Parral", ubicado en la Región del Maule, Provincia de Linares, comunas de Retiro y Parral, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 y siguientes del DFL N°4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordenado y sistematizado del DFL N°1, de 1982, del Ministerio de Minería (Ley General de Servicios Eléctricos). Posteriormente, para la correcta individualización de los propietarios, y con el objetivo de salvar omisiones, Parral Solar SpA solicitó a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles la rectificación respecto de los propietarios individualizados con los ID 42, 44 y 45, toda vez que existían errores ortográficos en el listado de predios declarado admisible. Dicha solicitud fue declarada admisible por medio de la Resolución Exenta Electrónica N°29186 de fecha 9 de diciembre de 2024. La presente solicitud de concesión definitiva afectará, entre otras, las siguientes propiedades particulares que se indican a continuación:

LISTADO DE PREDIOS Y BNUP PROYECTO LÍNEA ELÉCTRICA 1x220 kV SUBESTACIÓN ELEVADORA CURIPEUMO - PARRAL

ID	COMUNA	PROVINCIA	REGIÓN	PROPIETARIO	PREDIO	LONGITUD DE ATRAVIESO BNUP [m]	LONGITUD DE SERVIDUMBRE PROYECTO [m]	SUPERFICIE SERVIDUMBRE PROYECTO [m2]	LONGITUD DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO DEFINITIVO DE CAMINO DE ACCESO [m]	SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO DEFINITIVO DE CAMINO DE ACCESO [m2]	ANCHO FRANJA SERVIDUMBRE [m]	FOJAS	N°	AÑO	CONSERVADOR	NÚMERO DE PLANO
45	PARRAL	LINARES	DEL MAULE	CARMEN MARÍA HENRÍQUEZ MATTAS, MANUEL HUMBERTO HENRÍQUEZ MATTAS, CAROLINA IGNACIA HENRÍQUEZ MANDIOLA, BERNARDITA SOFÍA HENRÍQUEZ MANDIOLA, MANUEL JOSÉ HENRÍQUEZ MANDIOLA Y MARÍA MONSERRAT ARBIZÚ CALAF	RESTO DEL PREDIO AGRÍCOLA DENOMINADO CHACRA SAN PEDRO		504.29	16.213			27-29-34	322v 2633v 2304 3329	254 1042 1317 1723	1979 1985 1995 2006	PARRAL	LESECP-PES-45

Los propietarios afectados pueden solicitar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, una copia de los planos especiales antes señalados, dentro del plazo de 15 días contados desde la notificación por avisos. Además, los interesados podrán formular ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles sus observaciones u oposiciones, dentro del plazo de 30 días, contado desde la última publicación efectuada. Para estos efectos, a contar de dicha publicación podrán, asimismo, solicitar los planos especiales de servidumbre. En tal caso, el plazo de 30 días se contará desde que la SEC ponga los planos a su disposición.

Toda la información relativa a la solicitud de concesión se encuentra disponible en la página web y en las oficinas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Parral, junio de 2025.